Bogotá D.C.

Señor
CARLOS GIOVANNY GARCÍA BAQUERO
Dirección: CR 80 N No. 75 - 18 SUR
Teléfono: 3142711780
Correo electrónico: comisionadoambientalbosa@gmail.com
Ciudad

Referencia: Respuesta al radicado SDA No. 2026ER14521 del 30 de enero de 2026.

Cordial saludo,

Con ocasión a la petición señalada en la referencia, en el marco de las funciones de la Secretaría Distrital de Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 509 de 2025 "*Por medio del cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente*", compilado en el Decreto Único Sectorial 646 de 2025 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Ambiente"*, establece en su artículo 5. Objeto *"Orientar y liderar la formulación de políticas ambientales y de aprovechamiento sostenible de los recursos ambientales y del suelo, tendientes a preservar la diversidad e integridad del ambiente, el manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales distritales y la conservación del sistema de áreas protegidas, para garantizar una relación adecuada entre la población y el entorno ambiental y crear las condiciones que garanticen los derechos fundamentales y colectivos relacionados con el medio ambiente."* así mismo, son funciones de la Subdirección del Recurso Suelo de la entidad:

(…) "Son funciones de la Subdirección del Recurso Suelo:

1. Evaluar y hacer seguimiento a los factores de deterioro ambiental del recurso suelo

***5.** Ejercer la evaluación, control y seguimiento ambiental sobre los factores de deterioro ambiental que afecten áreas de la estructura ecológica principal en zona urbana distintas a las pertenecientes al Sistema Distrital de Áreas Protegidas. (…)"*

De acuerdo con lo anterior, para atender de fondo las pretensiones de la petición, específicamente en lo relacionado con la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, donde se solicita:

"(…) 2.Sobre Espacio Público y Protección Ambiental.

b. Restauración y Mantenimiento: Que el Jardín Botánico y la SDA formulen, en un plazo de 20 días hábiles, un plan de restauración y mantenimiento para las zonas verdes afectadas (puntos

1,3,4 y 13), que incluya la erradicación de especies invasoras, la reparación de los daños y un programa de sensibilización comunitaria.

3. Sobre el Manejo de Fauna.

a. Campaña de Sensibilización: Que la Secretaría de Ambiente-SDA diseñe e implemente, en un plazo de 30 días, una campaña pedagógica en el sector de la Alameda (punto 14) sobre los riesgos de alimentar fauna silvestre y las normas de convivencia (…)".

Se hace necesaria la intervención de varias dependencias de la Entidad con las competencias, razón por la cual se solicitó apoyo para brindar respuesta a la solicitud.

En consecuencia, teniendo en cuenta lo establecido en el parágrafo del artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Una vez se cuente con la información necesaria, se remitirá completa y de fondo al peticionario.

Atentamente,

DIANA MILENA RINCON DAVILA
SUBDIRECCIÓN DEL RECURSO SUELO

Elaboró:				
RUBIELA LOPEZ CASTAÑEDA	CPS:	SDA-CPS-20260529	FECHA EJECUCIÓN:	20/02/2026
Revisó:				
DIANA MILENA RINCON DAVILA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	20/02/2026
Aprobó:				